



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

Canelones, 20 de julio de 2012.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para conceder los beneficios del Decreto 73/09 y Decreto 37/12, a la Sra. Shirley Sapone Beltran, titular de C.I. 1.785.735-5, respecto de la deuda que mantiene por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos incluida Tasa de Servicios Administrativos, correspondiente al Padrón 686, Código Municipal 56401, de la 8ª Sección Judicial del Departamento, localidad La Tuna.

RESULTANDO: I) que según la documentación presentada, la peticionante atravesó una situación socioeconómica de incapacidad de pago por las razones expresadas en el expediente paquete, las cuales están resumidas en el informe elevado al Tribunal de Revisión Tributaria, razón que ha impedido dar cumplimiento en plazo a sus obligaciones tributarias;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia de Canelones sugiere que puede ampararse a los beneficios del Decreto 73/09 sobre los adeudos en cuestión, como excepción al no cumplir con el Art. 2, inciso 2.1 y del Decreto 37/12.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo N° 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE

1. Concédese anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones, para otorgar los beneficios del Decreto 73/09 y Decreto 37/12, a la Sra. Shirley Sapone Beltran, titular de C.I. 1.785.735-5, respecto de la deuda que mantiene por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos incluida Tasa de Servicios Administrativos, correspondiente al Padrón 686, Código Municipal 56401, de la 8ª Sección Judicial del Departamento, localidad La Tuna.

2. Regístrese, aplíquese el Artículo 72 del Reglamento Interno de esta Junta Departamental, en la excepción prevista en su inciso 3º, etc.

Carpeta: 2246/12 Entrada: 5097/12 Expediente: 2009-81-1030-03655


JUAN RIPOLL
Secretario General


ADRIANA ODAZZIO
Presidenta